



Región de Murcia
Consejería de Economía y
Hacienda

Intervención General

**INFORME DE AUDITORÍA
DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**

*CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACION
DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN CEUTÍ*

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACION DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN CEUTÍ

Introducción

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar las auditorías de los consorcios del sector público autonómico está recogida en el artículo 36 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

La auditoría del CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN CEUTÍ, consorcio del sector público autonómico, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2012 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno.

La sociedad de auditoría ACR Audimur, S.L.P, contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales del CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN CEUTI (en adelante el Consorcio), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011.

Mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2012 se solicitó al Consorcio la remisión a la Intervención General de las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2011. Dicho escrito fue recibido por el Consorcio el 2 de marzo de 2012. A la fecha del presente informe, no tenemos constancia de la remisión de las citadas cuentas anuales a la Intervención General.

Con fecha 30 de mayo de 2012 desde la Intervención General se remitió escrito al Consorcio en el que se comunicaba que el trabajo de auditoría sería realizado por la sociedad de auditoría ACR Audimur, S.L.P., bajo la dirección técnica de la Intervención General.

ACR Audimur, S.L.P., como empresa contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la realización de la auditoría citada anteriormente, ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Con fecha 4 de septiembre de 2012 enviamos un correo electrónico a la Intervención del Ayuntamiento de Ceutí para comunicarle que se nos había encargado, al igual que el año anterior, la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2011 del Consorcio y fijar las fechas en las que podríamos realizar nuestro trabajo para recabar la documentación necesaria y revisar la contabilidad y la información que debe figurar en dichas cuentas anuales.



Asimismo, les solicitábamos que pusieran a nuestra disposición las cuentas anuales del ejercicio 2011 y le adjuntábamos los modelos de cartas que deberían confeccionar para su envío a terceros, por si les fuera posible su realización antes de nuestra visita.

- Con posterioridad a dicha fecha, hemos intentado ponernos en contacto telefónico en varias ocasiones, con el objeto de establecer una fecha para la realización de nuestro trabajo de campo en las oficinas del Ayuntamiento de Ceutí, sin haber podido obtener respuesta alguna a nuestras llamadas.
- Con fecha 19 de septiembre de 2012 enviamos a la Intervención del Ayuntamiento de Ceutí un nuevo correo electrónico informando de los intentos realizados hasta esa fecha para ponernos en contacto y proponerles como fechas posibles para la realización del trabajo los días 22 y 23 de octubre de 2012, sin obtener respuesta alguna por su parte.
- Con fecha 17 de octubre de 2012 enviamos un correo electrónico a la Intervención del Ayuntamiento de Ceutí solicitando de nuevo que pusieran a nuestra disposición, en el plazo de una semana, las cuentas anuales del ejercicio 2011 del Consorcio, formuladas por la Intervención del mismo y, en su caso, rendidas por su presidente, sin que hayamos dispuesto de las mismas a la fecha de emisión del presente informe.

Los Estatutos del Consorcio fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión de fecha 11 de octubre de 2002 y por el Pleno del Ayuntamiento de Ceutí en sesión de fecha 25 de julio de 2002 y publicados en el B.O.R.M. nº 282 de fecha 5 de diciembre de 2002.

Con fecha 20 de noviembre de 2012 emitimos el Informe Provisional de Auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio 2011 y con fecha 29 de noviembre de 2012 fue puesto a disposición del Consorcio para alegaciones. Con fecha 13 de diciembre de 2012, el Consorcio ha remitido escrito de alegaciones que se incorpora al presente informe. En el apartado "Observaciones a las Alegaciones" se recoge nuestra opinión sobre las mismas.

Objetivo y alcance

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales del CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN CEUTI, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera y presupuestaria del CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN CEUTI al 31 de diciembre de 2011, así como del resultado económico – patrimonial y del resultado presupuestario correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera y presupuestaria que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables públicos contenidos en el mismo.



El Presidente del Consorcio (artículo 13.k de los Estatutos) es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad. Este marco normativo está comprendido principalmente en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales en materia de presupuestos, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.



Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto porque el trabajo encomendado no ha podido realizarse al no haber dispuesto de las cuentas anuales formuladas del Consorcio, así como de la documentación para la realización de los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios sobre dichas cuentas, el trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Resultados del trabajo

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto directo o indirecto sobre las cuentas anuales examinadas:

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, hemos solicitado las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2011, así como la documentación para la realización de los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios sobre dichas cuentas, que es el objeto del trabajo de auditoría que nos han encomendado, y de lo cual no hemos dispuesto a la fecha de emisión del presente informe.

Opinión

Debido a que no hemos dispuesto de las cuentas anuales del ejercicio 2011, ni de la documentación necesaria para la realización de los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios sobre dichas cuentas, no hemos podido realizar el trabajo de auditoría que nos han encomendado, por lo que no podemos expresar una opinión sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011.



Otras cuestiones

1. Con fecha 29 de febrero de 2012, emitimos el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2010 en el cual, debido a que no dispusimos de las cuentas anuales del ejercicio 2010, no pudimos realizar el trabajo de auditoría que nos habían encomendado y no pudimos expresar una opinión sobre las cuentas anuales del ejercicio 2010.
2. De acuerdo con la información dispuesta en nuestro trabajo de auditoría del ejercicio anterior, el Consorcio formalizó en los ejercicios 2005 y 2007 tres contratos de préstamo, para el pago de las certificaciones de la construcción de la piscina, por importe total de 3.167.500 euros, con vencimiento final en 2015 y 2017. El capital total pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2010, según las condiciones establecidas en dichos contratos, era de 2.091.878,54 euros, estando pendiente de pago al cierre de dicho ejercicio cuotas vencidas en el mismo por importe de 74.384,82 euros. La cuota total de amortización del ejercicio 2010 era de 304.392 euros y los intereses devengados en dicho periodo de 48.347 euros. Con fecha de 28 de febrero de 2011, la Junta de Gobierno del Consorcio adoptó el acuerdo de formalizar la novación de dos de los préstamos con modificación de las condiciones y estableciendo un periodo de carencia de amortización 2 años.
3. De acuerdo con el convenio formalizado por el Consorcio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 17 de febrero de 2005, y las adendas posteriores al mismo, ésta se compromete a aportar al Consorcio una cantidad máxima de 921.999,75 euros, que incluye las cuotas anuales de amortización de capital e intereses del préstamo a formalizar para el pago de la construcción de la piscina. De acuerdo con la información dispuesta en nuestro trabajo de auditoría del ejercicio anterior, al cierre del ejercicio 2010, figuraban realizados los cobros de las cuotas anuales devengadas hasta la fecha.
4. El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2011, acordó, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, autorizar la iniciación de los trámites legales para la extinción del Consorcio, de forma que este proceso esté terminado como máximo el 31 de diciembre de 2011. A la fecha de este informe no tenemos constancia de que se haya producido algún cambio relacionado con este acuerdo.

Murcia, a 16 de enero de 2013

Intervención General de la Región de Murcia

José García Guillén
Jefe de División de Auditoría Pública

ACR Audimur, S.L.P.

Rafael Pascual Reparaz
Socio-Auditor de Cuentas



AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
MURCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
INTERVENCIÓN GENERAL
Avda. Teniente Flomesta s/n.
30001 Murcia

Registro General del
Ayuntamiento de Ceutí

Salida Nº. 201200100006995
13/12/2012 14:05:24

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Asunto: Contestación a la Remisión de Informes Provisionales de Auditoria de las Cuentas
2011

En cumplimiento de su requerimiento de fecha 23 de noviembre de 2012, con notificación en fecha 29 de noviembre de 2012, en el cual se nos requiere para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, se adjunta informe al respecto

En Ceutí a 13 de diciembre de 2012

EL ALCALDE

EL ALCALDE:

Fdo.: Juan Felipe Cano Martínez
Juan Felipe Cano Martínez



REGION DE
MURCIA Registro de la
CARM/OCAG CEUTÍ

E 078 Nº. 201200622701
13/12/2012 14:11:50



AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
-----MURCIA-----

REGION DE
MURCIA.Registro de la
CARM/OCAG CEUTI
E 078 Nº. 201200622701
13/12/2012 14:11:50

Dña. J. Gloria Navarro Sarabia, interventora accidental del Ayuntamiento de Ceutí, en contestación a su escrito de fecha de entrada en nuestro registro 26/11/2012

INFORMO:

- 1) Que esta intervención sólo tiene conocimiento de la Auditoria a realizar por ACR Audimur, S.L.P., por carta enviada por la Intervención General, pero nunca se han recibido los correos electrónicos que ellos dicen mandar, ni tengo conocimiento de que se hayan puesto en contacto con este Ayuntamiento.
- 2) La liquidación del año 2011 quedará terminada para la dentro de una semana, en la cual se le remitirá a la Intervención General, así como el presupuesto definitivamente aprobado del Consorcio para el año 2012.
- 3) Que dicha liquidación no se ha podido realizar hasta este momento por problemas informáticos, debido a que el programa no se adapta a las circunstancias de que el consorcio haya tenido prorrogado el presupuesto durante 5 años, lo cual presenta incidencias para registrar el endeudamiento.
- 4) Que en el plazo de un mes se enviará a la CARM, el Ministerio de Economía y Administraciones Públicas así como al Tribunal de Cuentas, toda la información relativa al año 2011 del Consorcio para la construcción y financiación de una piscina en el municipio de Ceutí.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente documento con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Ceutí, a 13 de diciembre de 2012.

Vº Bº.

EL ALCALDE



Fdo. Juan F. Cano Martínez





CERAZ
19-11-2012

Conte

REGIÓN DE MURCIA - Registro de
S. C. A. M. Intervención General
S. C. A. M. 2011-11-23 10:54:07
2011-2011-11-23 10:54:07

Murcia, 23 de noviembre de 2012

C-16

**CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA
CUBIERTA CLIMATIZADA EN EL MUNICIPIO DE CEUTÍ**

Ayuntamiento de Ceuti
Plaza José Virgili, 1
30562 – Ceuti

Asunto: Remisión de Informes Provisionales de Auditoria de las Cuentas 2011.

Conforme al artículo 36 de la Ley 5/2010; adjunto se remite el "informe provisional de auditoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2011" del **CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA EN EL MUNICIPIO DE CEUTÍ**, que ha realizado la empresa auditora, ACR Audimur, S.L.P., de conformidad con lo previsto en el "Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2012, aprobado por el Consejo de Gobierno de la C.A.R.M.; para que, en el plazo máximo de quince días hábiles, desde la recepción del mismo, formule las alegaciones que estime oportunas.

En el caso de que, se acepten los deficiencias puestas de manifiesto, deberán indicar las medidas a adoptar y el calendario previsto para su solución. Asimismo, se informa que, transcurrido dicho plazo sin haber recibido las preceptivas alegaciones, se elevará a definitivo el contenido del informe provisional y, este hecho, puede ser objeto de "Informe de Actuación", de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 del Decreto 161/1999.

EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo.: Eduardo Garro Gutiérrez.

RECIBI EL ORIGINAL

Fecha:

Firma:



OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACION DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN CEUTÍ

Con fecha 20 de noviembre de 2012 emitimos el Informe Provisional de Auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio 2011 de CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACION DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN CEUTÍ y con fecha 29 de noviembre de 2012 fue puesto a disposición del Consorcio para que en el plazo de quince días presenten las alegaciones al mismo que consideren oportunas. Transcurrido el plazo de quince días se han recibido alegaciones.

Vistas y analizadas las alegaciones adjuntas presentadas con fecha 13 de diciembre de 2012, a continuación exponemos las observaciones a las mismas, de acuerdo con nuestra interpretación sobre los distintos aspectos que se han formulado:

ALEGACIÓN

- 1) Que esta intervención sólo tiene conocimiento de la Auditoría a realizar por ACR Audimur, S.L.P., por carta enviada por la Intervención General, pero nunca se han recibido los correos electrónicos que ellos dicen mandar, ni tengo conocimiento de que se hayan puesto en contacto con este Ayuntamiento.
- 2) La liquidación del año 2011 quedará terminada para dentro de una semana, en la cual se le remitirá a la Intervención General, así como el presupuesto definitivamente aprobado del Consorcio para el año 2012.
- 3) Que dicha liquidación no se ha podido realizar hasta este momento por problemas informáticos, debido a que el programa no se adapta a las circunstancias de que el consorcio haya prorrogado el presupuesto durante 5 años, lo cual presenta incidencias para registrar el endeudamiento.
- 4) Que en el plazo de un mes se enviará a la CARM, el Ministerio de Economía y Administraciones Públicas así como al Tribunal de Cuentas, toda la información relativa al año 2011 del Consorcio para la construcción y financiación de una piscina en el municipio de Ceutí.

OBSERVACIONES A LA ALEGACIÓN

En cuanto al apartado 1) de su alegación, debemos manifestarles lo siguiente:

Igualmente que para las cuentas anuales del ejercicio 2011, la sociedad de auditoría ACR Audimur, S.L.P, fue contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), para la realización del Informe de auditoría de las cuentas anuales del CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN CEUTI, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.



Los procedimientos aplicados para el inicio y para la realización del trabajo de auditoría se concretaron en las actuaciones siguientes:

- Mediante escrito de fecha 14 de abril de 2011 la Intervención General solicitó por escrito al Consorcio la remisión de las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2010, que fue recibido por el Consorcio el 20 de abril de 2011.
- Con fecha 7 de septiembre de 2011 desde la Intervención General se remitió escrito, que fue recibido por el Consorcio el 12 de septiembre, en el que se comunicaba que el trabajo de auditoría sería realizado por la sociedad de auditoría ACR Audimur, S.L.P., bajo la dirección técnica de la Intervención General.
- Con fecha de 4 octubre de 2011, tal y como se había concertado previamente por ACR Audimur, S.L.P., se mantuvo una reunión en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento de Ceutí para informarles del plan de trabajo, concertar la fecha del trabajo de campo y entregar el listado de la documentación necesaria para la realización del mismo.
- Con fechas 17 y 18 de octubre de 2011 realizamos el trabajo de campo en las oficinas del Ayuntamiento de Ceutí habiéndonos facilitado la documentación del Consorcio, así como los registros contables y presupuestarios del ejercicio 2010, la cual no incluía las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2010.
- Con fecha 23 de noviembre de 2011 enviamos un correo electrónico a la Interventora del Ayuntamiento de Ceutí solicitando de nuevo que pusieran a nuestra disposición las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2010 del Consorcio, ya que debíamos emitir nuestro informe provisional de auditoría sobre dichas cuentas.

Después de haber dejado transcurrir un periodo tiempo prudencial, con fecha 29 de diciembre de 2011 emitimos el Informe Provisional de Auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio 2010 y con fecha 20 de enero de 2012 fue puesto a disposición del Consorcio para alegaciones, en el cual, debido a que no dispusimos de las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2010 no pudimos realizar el trabajo de auditoría que nos habían encomendado, por lo que no pudimos expresar una opinión sobre las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2010. Transcurrido el plazo establecido, el Consorcio no manifestó alegaciones a dicho informe y se elevó el informe provisional a definitivo.

Igualmente, con relación a la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2011, nuestra actuación se ha llevado de forma similar a la de las cuentas anuales del ejercicio 2010, aunque con mayor insistencia, tal y como se expone en el informe provisional:

- Mediante escrito de la Intervención General de fecha 27 de febrero de 2012 se solicitó al Consorcio la remisión de las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2011, que fue recibido por el Consorcio el 2 de marzo de 2012.
- Con fecha 30 de mayo de 2012 desde la Intervención General se remitió escrito al Consorcio en el que se comunicaba que el trabajo de auditoría sería realizado por la sociedad de auditoría ACR Audimur, S.L.P., bajo la dirección técnica de la Intervención General.



- Con fecha 4 de septiembre de 2012 ACR Audimur, S.L.P., envió un correo electrónico a la Intervención del Ayuntamiento de Ceutí, a la dirección de contacto que nos proporcionaron de la interventora del mismo: glorianavarro@ceuti.es, utilizada igualmente durante el trabajo realizado en el ejercicio anterior, comunicando que se nos había encargado la auditoria de las cuentas anuales del ejercicio 2011 del Consorcio y solicitando fijar las fechas en las que podríamos realizar nuestro trabajo para recabar la documentación necesaria y revisar la contabilidad y la información que debía figurar en dichas cuentas anuales. Asimismo, les solicitábamos que pusieran a nuestra disposición las cuentas anuales del ejercicio 2011 y le adjuntábamos los modelos de cartas que deberían confeccionar para su envío a terceros, por si les fuera posible su realización antes de nuestra visita.
- Con posterioridad a dicha fecha, hemos intentado ponernos en contacto telefónico en varias ocasiones, con el objeto de establecer una fecha para la realización de nuestro trabajo de campo en las oficinas del Ayuntamiento de Ceutí, sin haber podido obtener respuesta alguna a nuestras llamadas, habiendo dejado mensaje de ello a la persona que la atendió para que a ser posible se pusieran contacto con los auditores nombrados por la Intervención General.
- Con fecha 19 de septiembre de 2012 enviamos a la Intervención del Ayuntamiento de Ceutí un nuevo correo electrónico, a la misma dirección, informando de los intentos realizados hasta esa fecha para ponernos en contacto y proponerles como fechas posibles para la realización del trabajo los días 22 y 23 de octubre de 2012, sin obtener respuesta alguna por su parte.
- Con fecha 17 de octubre de 2012 enviamos a la Intervención del Ayuntamiento de Ceutí un nuevo correo electrónico, a la misma dirección, solicitando de nuevo que pusieran a nuestra disposición, en el plazo de una semana, las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2011 del Consorcio, ya que debíamos emitir nuestro informe provisional de auditoría sobre dichas cuentas.

Con fecha 12 de noviembre de 2012, enviamos un nuevo correo electrónico, a la misma dirección, comunicando que no habiendo recibido la respuesta a nuestro correo anterior, procederíamos a la emisión del informe provisional. Con fecha 20 de noviembre de 2012 emitimos el Informe Provisional de Auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio 2010 y con fecha 29 de noviembre de 2012 fue puesto a disposición del Consorcio para alegaciones, en el cual, debido a que no dispusimos de las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2011 no hemos podido realizar el trabajo de auditoría que nos habían encomendado, por lo que no hemos podido expresar una opinión sobre las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2011.

En cuanto al apartado 2) de su alegación, que a la fecha de la presenta comunicación, esta Intervención General no tiene constancia de la recepción de la liquidación del año 2011, así como el presupuesto definitivamente aprobado del Consorcio para el año 2012.

En cuanto al apartado 3) de su alegación, debemos manifestarles que cuando la sociedad de auditoría ACR Audimur, S.L.P. realizó el trabajo de campo en las oficinas del Ayuntamiento de Ceutí, durante el mes de octubre de 2011 sobre la documentación y registros contables y presupuestarios dispuestos del Consorcio



correspondientes al ejercicio 2010, ya manifestaron que la liquidación del año 2010 no se podía realizar por problemas informáticos, debido a que el programa no se adaptaba a las circunstancias de que el consorcio hubiera prorrogado el presupuesto durante varios años.

En cuanto al apartado 4) de su alegación, debemos manifestarles que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de recepción de dicha alegación, a la fecha de la presenta comunicación, esta Intervención General no tiene constancia de la recepción de toda la información relativa al año 2011 del Consorcio para la construcción y financiación de una piscina en el municipio de Ceutí, que debería incluir las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2011.

Con la fecha indicada más abajo se incorporan las "Alegaciones" y "Observaciones a las Alegaciones" al "Informe de Auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio 2011", que se remite, a los efectos procedentes, al CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACION DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN CEUTÍ y al Tribunal de Cuentas.

Murcia, a 16 de enero de 2013

Intervención General de la Región de Murcia ACR Audimur, S.L.P.

José García Guillén
Jefe de División de Auditoría Pública

Rafael Pascual Reparaz
Socio - Auditor de Cuentas